Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-0403-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señores
CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
MICROCHIP
Representante Legal.

Entre los suscritos, a saber: **LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.438.826 de Tibu, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander "INDENORTE" con NIT. 807004151-1, en su calidad de Director General, conforme al Decreto de nombramiento No.000022 de fecha 2 de ENERO de 2024, y el acta de posesión No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, conforme a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ordenanza No.053 del 22 de Diciembre de 1998 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto No.1082 de 2015, quien en adelante se denominará **INDENORTE** se permite **COMUNICARLE** que su Oferta de fecha 01 de agosto de 2025, ha sido **ACEPTADA** y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. **MC-INDER-0403-2025.**

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO</td></tr>
<tr><td>Identificación:</td><td>NIT. 88.196.106</td></tr>
<tr><td>Dirección:</td><td>Avenida 5 11 63 Local 215 C/ Internacional LECS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANER PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE",</td></tr>
<tr><td>Alcance del contrato:</td><td>Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el acápite. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y el documento denominado "ANEXO 1 – FICHA TECNICA", del presente documento.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESCANER

-Tipo Escáner: AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana
-Capacidad: 100 Hojas
-Velocidad Escáneo: Hasta 50 ppm/100 ipm (b&w, color, gray scale, 300 dpi)
-Orientación Escáner: Escáner de superficie plana y ADF.
-Tamaños de documentos: tamaño mínimo: 89 x 148 mm, tamaño máximo: 216 x 5362 mm,
-Escáner a color: Incluido
-Resolución Óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana)
-Hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		-Ajustes de resolución de salida en ppp: 75; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600; 1200ppi -Conectividad estándar Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 3.0, WiFi 802.11 b/g/n, WiFi Direct/ -Ciclo de trabajo diario recomendado: 8000 páginas al dia. (ADF) -Pantalla táctil: sí. -Pantalla incorporada: sí - Sistemas operativos Windows compatibles: Windows 10, Windows 11, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1. -medidas: Peso y dimensiones: Ancho: 536.5 mm. - Profundidad: 325.4 mm. - Altura: 133.3 mm. - Peso: 6.1 kg. - Debe incluir, 1x Volantes de soporte, 1x Almohadones, 1x Cable USB, 1x Adaptador de alimentación, 1x Cables de alimentación - Garantía: 1 año.		
	2	IMPRESORA LASER Imprime hasta 45 ppm, copia, escanea, envía fax, Resolución máx. de impresión de 1200 x 1200 dpi Capacidad del papel hasta 2.100 páginas, con panel de operaciones inteligente. -Tiempo de calentamiento 24 segundos -Velocidad de primera página: B/N 5 segundos -Capacidad del disco duro: estándar 320 GB -Capacidad SPDF 50 hojas -Peso 30,5 kg -Dimensiones (An x La x Al) 476 x 442 x 510 mm -Multifuncional Láser, 45 ppm. -Monocromática: Si -Impresión Dúplex: Si -Copia Dúplex: Si. -Escáner Dúplex: Si.- -Escanea y copia tamaño oficio: Si por el ADF. -Conexiones: Usb, Red (RJ-45). -Ciclo de trabajo mensual: 10.000 páginas. -Garantía 1 año. -Incluye 1 tóner inicial para 15.000 pag aprox.	UNIDAD	1
	3	IMPRESORA DE TINTA. -Impresora de inyección de tinta - Color - Blanco - Copiadora/Fax/Impresora/Escáner - 37 ppm Mono/23 ppm de impresión en color - 4800 x 1200 dpi Impresión - Dúplex impresión Automático - Hasta 20000 páginas al mes - 250 hojas Entrada - Color De Superficie Plana Escáner - 1200 - Color Fax - Fast Ethernet Ethernet - LAN inalámbrica - Epson Connect, Apple AirPrint, Wi-Fi Direct, Epson iPrint, Epson Email Print, Google Cloud Print - Entrada USB	UNIDAD	2
	4	PORTATIL -De Catorce (14) ava Generación 6 IRL -Diseño: empresarial -Procesador Intel Core I7-13700H (14 Core[6 P-Core + 8 E-Core]- 12 Hilos) -Frecuencia máxima: P-Core 5.0GHz -RAM 16 GB DDR5-5400, expandibles hasta 64 GB	UNIDAD	2

		-Disco Duro 512 GB SSD M.2 2242 -Pantalla 14" WUXGA(1920x1200) IPS Anti-Glare 300 Nits -Teclado Antiderrame de liquidos -Tarjeta de Video Graficos integrados Intel UHD -Camara FHD 1080p con obturador de privacidad y microfono, - Lector de Huella SI \| Conexión Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 - Puertos: 1x USB 3.2 Gen 1,1x USB 3.2 Gen 1 (Always On),1x USB-C 3.2 Gen 2 (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4),1x Thunderbolt 4 / USB4® 40Gbps (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort 1.4),1x HDMI 2.1, up to 4K/60Hz,1x SD card reader,1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) - Ethernet (RJ-45). \| Material Aluminium (top), aluminium (bottom) \| Peso 1.38 KG \| -Certificaciones: MIL-STD-810H military. -Sistema operativo integrado: Windows 11 Pro original. -Antivirus original -Licencia ofimatica original.		

Imputación presupuestal:	El presente proceso se realizará con cargo al **Rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS,** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0464 del 04 de julio de 2025 por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE**, Expedido por el Secretario General
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE,** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, que se ejecutará por presupuesto agotable.
Forma de pago:	Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El INSTITUTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de contratar de la **"ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANER PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE",,** conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con INDENORTE a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: - Poner a disposición de INDENORTE los implementos requeridos y ofrecidos, en buenas condiciones de funcionamiento, oportunidad y calidad. - Suministrar y instalar oportunamente todos los elementos para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, en un plazo no mayor a 12 horas contados del momento que INDENORTE realice el pedido. - Capacitar al funcionario designado para el buen uso y manejo de los bienes a adquirir, capacitación que deberá hacerse al momento de la entrega y instalación de los equipos en el puesto de trabajo designado por el supervisor del contrato. - Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión de este. - El contratista se compromete para con INDENORTE a entregar bienes de excelente calidad. - El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice. - El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

	• Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre INDENORTE y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato
Cesión:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del **INDENORTE.**
Caducidad:	**EL INSTITUTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓ N UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL INSTITUTO.**
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por **INDENORTE.**
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **INDENORTE**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE** y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	DETALLE

	a) Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
	b) De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
	ASEGURADO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
	BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER
	DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
	VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
	RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.	
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de **INDENORTE** y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.	

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS

DIRECTORA INDENORTE

Proyectó: ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA

Abg. contratista.